



2012-2013

Guayaquil, Ecuador

Septiembre de 2012 – Marzo de 2013

Audiencias: 7 y 8 de marzo de 2013



REGLAS DEL CONCURSO

Capítulo I.- Introducción

Artículo 1. El Concurso.

El II Concurso Nacional de Arbitraje es una actividad académica de estímulo al estudio del Derecho comercial local e internacional y del Arbitraje nacional que, bajo el formato de concurso, se desarrolla entre equipos de alumnos que representan a facultades de Derecho de distintas universidades.

Artículo 2. Objetivos generales.

El objetivo del Concurso es alentar el estudio del Derecho comercial local e internacional y el uso del Arbitraje como forma de resolución de disputas bajo el ordenamiento jurídico ecuatoriano. Su propósito es que los participantes, futuros abogados, desarrollen experiencia y habilidades en argumentar frente a un panel arbitral compuesto por profesionales. Adicionalmente, con el objetivo de promover contactos e intercambio de experiencias entre los participantes. Durante el Concurso se organizan diversos programas sociales.

Artículo 3. Finalidad.

El Concurso está pensado como un programa fundamentalmente educativo, con formato competitivo y no como un evento competitivo con beneficios educativos incidentales. Las reglas y procedimientos en el Concurso deben ser interpretados a la luz de ese objetivo.

Capítulo II.- Organización y formato del Concurso

Artículo 4. Organizadores.

El Concurso está organizado por el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana en conjunto con la Universidad San Francisco de Quito, y en la presente edición se suma la Universidad de Especialidades Espíritu Santo (en adelante, las “Organizadores”).

Artículo 5. Actividades principales.

El Concurso consiste, esencialmente, en: (i) La preparación de una memoria de demanda escrita sustentando las pretensiones y alegaciones de la parte actora; (ii) La preparación de una memoria de contestación a la demanda escrita sustentando las alegaciones y pretensiones de la parte demandada; y (iii) La participación en audiencias orales en las cuales los equipos representan, alternativamente, a una y otra de las partes.

Artículo 6. Lugar y fechas de las actividades académicas.



La memoria escrita de la parte actora se presentará por correo electrónico y consignando como universidad autora al número o sigla asignado por Los Organizadores al momento de la inscripción, a más tardar el 20 de diciembre de 2012. La memoria escrita de la parte demandada se presentará, del mismo modo, a más tardar el 1 de febrero de 2013.

Las audiencias orales tendrán lugar en la sede de la Universidad de Especialidades Espíritu Santo en Guayaquil. El calendario de rondas orales será publicado oportunamente por Los Organizadores.

En el último día del Concurso se publicarán los resultados y se entregarán los premios y diplomas correspondientes.

Artículo 7. Actos de apertura y clausura.

El día 7 de marzo de 2013 tendrá lugar el registro de los equipos participantes, la recepción y la ceremonia de apertura del Concurso. El día 8 de marzo de 2013 tendrá lugar la ceremonia de clausura y de entrega de premios y diplomas. Esta última fecha podría desplazarse al 9 de marzo de 2013 en el caso de que el número de equipos inscritos amerite tener un día más de rondas eliminatorias.

Artículo 8. Idioma.

El Concurso (tanto en su fase escrita como en las rondas orales) se desarrollará en idioma español.

Capítulo III.- Inscripción

Artículo 9. Requisitos de inscripción.

La inscripción para participar en el Concurso se realiza mediante el envío del formulario de inscripción, el pago de un arancel de inscripción y la presentación de la memoria para la parte actora, en los plazos que se indican en este reglamento. De todo ello se acusará recibo, por correo electrónico, a las personas de contacto designadas por cada equipo inscrito. Luego de enviado el formulario de inscripción, Los Organizadores asignarán al azar a cada universidad un número o sigla para su identificación. Los envíos de las memorias para la parte actora y para la parte demandada deberán realizarse utilizando ese número o sigla asignados, y no el nombre de la universidad ni el de los alumnos que participaron en la confección de los documentos.

Artículo 10. Fecha límite para la inscripción.

El formulario de inscripción debe presentarse a más tardar el 15 de noviembre de 2012.

Artículo 11. Arancel de inscripción. Monto.

El arancel de inscripción, para cada equipo que se inscriba, será de: 100 dólares

Artículo 12. Arancel de inscripción. Fecha y forma de pago.



El arancel de inscripción debe pagarse antes del 15 de noviembre de 2012 en la forma especificada en el formulario de inscripción, a menos que Los Organizadores, a pedido del equipo interesado, acepten por escrito y en forma específica su pago en fecha posterior o por otro medio.

Artículo 13. Arancel de Inscripción. Política de reembolso.

Si un equipo decide no participar luego de haber pagado el arancel de inscripción, perderá el derecho de reclamar el reintegro del mismo.

Artículo 14. Compromiso de los equipos inscritos.

Al enviar su memoria para la parte actora, Los Organizadores estructurarán el Concurso de modo tal que cada equipo reciba la memoria por la parte actora de otro equipo, a fin de poder escribir su memoria por la parte demandada en respuesta a la memoria recibida. Del mismo modo, cada equipo competirá en las rondas orales, en principio e inicialmente, contra los equipos con los que intercambié memorias. Con el envío de la memoria por la parte actora, un equipo asume el compromiso de continuar participando en el Concurso. Por este motivo, la eventual decisión de no continuar participando luego de haber enviado su memoria para la parte actora, afecta severamente la organización del Concurso y deberá ser adoptada sólo en circunstancias excepcionales y fundadas.

Artículo 15. Formulario de inscripción.

El formulario de inscripción incluirá espacio para dos nombres, correspondientes a las personas de contacto de cada equipo, y sus respectivas direcciones de correo electrónico. Todas las comunicaciones relativas al Concurso serán enviadas a las direcciones de correo electrónico de las dos personas de contacto de cada equipo y se considerarán recibidas por cada equipo en las direcciones de correo electrónico provistas. Será responsabilidad de dichas personas de contacto distribuir toda la información y/o material relevante al equipo, sus profesores y otros entrenadores, y mantener en las direcciones de correo electrónico designadas, capacidad suficiente (por lo menos dos megabytes) para permitir la recepción de las comunicaciones relativas al Concurso.

Capítulo IV.- El Caso

Artículo 16. Tema del Concurso.

El caso de la segunda edición del Concurso consistirá en una controversia hipotética derivada de una transacción mercantil de café.

Artículo 17. Bases de la controversia.

La controversia será sustanciada ante un tribunal arbitral de conformidad con el Reglamento de Arbitraje del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana. De conformidad con los detalles que surgirán de la



descripción del caso, el arbitraje tendrá sede en el Estado ecuatoriano, cuya legislación sobre arbitraje es el texto de la Ley de Arbitraje y Mediación ecuatoriana (LAM).

Artículo 18. El arbitraje.

El caso supone que el tribunal se encuentra constituido y no hay objeciones respecto de los árbitros designados. El caso está delimitado y referido a un caso ficticio, entre compañías ficticias, cuya base fáctica ha sido determinada por Los Organizadores. Esta base fáctica está dada por un resumen de los hechos, de los documentos principales y de las comunicaciones relevantes entre las partes. El Concurso consiste en la redacción y presentación de las memorias escritas y la participación en las audiencias orales en las cuales los participantes defienden las posturas de la parte actora y de la parte demandada, tanto en lo referido a las cuestiones de fondo, como a las eventuales objeciones a la jurisdicción o a la competencia del tribunal arbitral.

Artículo 19. Publicación del caso.

El caso será publicado por Los Organizadores a más tardar el día 1 de septiembre de 2012, en las páginas de Internet de Los Organizadores: <http://www.amchamec.org/>.

Artículo 20. Hechos.

Los hechos de la controversia que serán materia del Concurso son aquellos provistos en el caso. Los equipos no deben incluir otros hechos, a menos que estos sean la conclusión lógica y necesaria de los provistos en el caso, o que sean hechos ciertos y de público y notorio conocimiento.

Por ejemplo: (a) Si el tema de la disputa consiste en trajes de hombre, es legítimo asumir que los trajes son de tela. No es legítimo asumir, a menos que sea un hecho provisto en el caso, que eran o debían ser de puro algodón. Si un equipo quiere basar su argumento en esto, antes de hacerlo, debe pedir una aclaración acerca de este hecho. (b) Un equipo puede argumentar algo, con base en la aparente intención de alguien al enviar una comunicación. Sería extraño considerar como hecho que la persona tenía una intención particular, pero sería legítimo sugerir que, sobre la base de los hechos, el tribunal arbitral podría, o incluso debería, concluir que la persona en cuestión tenía determinada intención.

Artículo 21. Prohibición de alegar hechos diferentes. Consecuencias.

Los hechos alegados por un equipo que no estén de acuerdo con lo previsto en el artículo 20, no serán considerados correctos y los argumentos basados en tales hechos serán considerados falsos. Los árbitros serán especialmente severos en la aplicación de esta regla, tanto en la fase escrita como en la fase oral del Concurso, y calificarán a los equipos en consecuencia.

Artículo 22. Aclaraciones. Pedidos.



Los pedidos de aclaraciones al caso podrán ser enviados a Los Organizadores antes del 1 de noviembre de 2012. Los pedidos de aclaraciones deberán limitarse a cuestiones que pudieran tener relevancia legal en el contexto del caso e incluir una breve explicación acerca de dicha relevancia para el equipo que la plantea. Los Organizadores determinarán, a su solo criterio, cuáles aclaraciones efectúan y en qué términos, aun cuando, a resultas de ello, no se responda a todos los pedidos que hubieran cumplido con lo previsto en este artículo.

Artículo 23. Aclaraciones. Publicación.

Las aclaraciones serán efectuadas por Los Organizadores y publicadas en su página de Internet. La fecha estimada para dicha publicación es el 9 de noviembre de 2012. Cada equipo debe asegurarse de conseguir las aclaraciones, aun cuando todavía no se hubiera inscrito o cuando no las hubiese solicitado, pues ellas pueden modificar, esclarecer o precisar la base fáctica del caso. Las aclaraciones que se hacen a pedido de cualquiera de los equipos participantes pasarán a formar parte del caso y serán vinculantes para todos aquellos.

Capítulo V.- Equipos

Artículo 24. Composición.

Los equipos deben provenir de facultades de derecho. Las facultades de derecho podrán inscribir más de un equipo en el Concurso. El equipo se compone de por lo menos dos personas. No existe una cantidad máxima de miembros para un equipo. Los integrantes deben ser estudiantes regulares de cualquier carrera o programa de la Facultad que representan. Sin embargo, no pueden participar como miembros de los equipos quienes estén o hubiesen estado legalmente habilitados para ejercer la profesión de abogados en cualquier jurisdicción, con independencia del título académico que hubiesen obtenido en la Universidad o del grado, fase o ciclo al que pertenezca la carrera en la cual son alumnos regulares. De la misma manera, podrán participar en el concurso aquellos alumnos que hayan egresado de la carrera de Derecho máximo un año antes de la fecha de inscripción.

Al momento de realizar la inscripción, se remitirá una declaración, cuyo texto será provisto por Los Organizadores, certificando que todos los miembros del equipo cumplen con las condiciones previstas en este artículo.

El incumplimiento, total o parcial, de los requisitos previstos en este artículo afecta severamente la igualdad de los participantes y será considerado una falta grave de ética por parte de la Universidad en cuestión. Cualquier infracción a estos requisitos podrá implicar la descalificación del equipo y/o de sus integrantes para participar del Concurso y/o a los fines de cualquier premiación.

Artículo 25. Lista de integrantes de cada equipo.



La lista con los nombres de los integrantes de cada equipo debe enviarse, en el formulario provisto por Los Organizadores, al momento de la inscripción. Se expedirán certificados de participación para todos los inscritos en esa lista, y de acuerdo a la forma en que se hubieran consignado los nombres. Puede modificarse la composición de los equipos hasta la fecha límite para presentar la memoria para la parte demandada, observando siempre las reglas previstas en el artículo 24, y comunicando dicha circunstancia a Los Organizadores en forma escrita.

Artículo 26. Participación en la elaboración de las memorias.

Todos los miembros del equipo pueden participar en la preparación de las memorias para la parte actora y para la parte demandada.

Artículo 27. Participación en audiencias.

En cada una de las audiencias orales, cada equipo deberá estar representado por dos miembros del mismo, quienes presentarán los argumentos distribuyéndose los tiempos y temas del modo que estimen más adecuado, pero siempre participando ambos alumnos de manera efectiva. Una vez comenzada la audiencia, los restantes miembros del equipo podrán asistir a sus compañeros mediante notas escritas. Sin embargo, los entrenadores están prohibidos de brindar asistencia alguna al equipo durante la audiencia.

Los integrantes de un equipo podrán variar en las sucesivas audiencias

Capítulo VI. Memorias

Artículo 28. Memorias. Forma de presentación. Anonimato.

Al inscribirse, Los Organizadores asignarán y comunicarán a cada equipo un número o sigla para su identificación en la presentación de las memorias. Las memorias que cada equipo presente deberán indicar sólo ese número o sigla, omitiendo cualquier referencia que permita identificar a qué universidad corresponde cada memoria, de modo que los árbitros que las evalúen no conozcan la identidad del equipo al que pertenecen.

Artículo 29. Memoria para la parte actora. Presentación.

Cada equipo debe enviar a Los Organizadores una memoria en representación de la parte actora. Esta memoria deberá enviarse por correo electrónico a la dirección mail señalada en el Art. 36 antes de las 24:00 horas del día 20 de diciembre de 2012. Cada memoria para la parte actora será enviada a otro equipo a más tardar el 26 de diciembre de 2012.

El envío de la memoria para la parte actora en la fecha prevista es un paso fundamental para la inscripción. Los equipos que no lo completen, o no lo hagan en la fecha prevista, no podrán participar en las fases siguientes del Concurso.



Artículo 30. Memoria para la parte demandada. Presentación.

Cada equipo preparará una memoria para la parte demandada en respuesta a la memoria para la parte actora que hubiere recibido de Los Organizadores. Los Organizadores intercambiarán las memorias a su solo criterio. La memoria para la parte demandada deberá enviarse a Los Organizadores por correo electrónico, en la forma prevista en el artículo 28, antes de las 24:00 horas del día 1 de febrero de 2012. Se considerará que un equipo ha desistido de participar en el Concurso si no envía la memoria para la parte demandada en el plazo fijado, perdiéndose en tal caso el derecho a participar de las rondas orales.

Artículo 31. Memoria para la parte demandada. Contenido.

La memoria para la parte demandada debe responder a los argumentos de la memoria para la parte actora que haya recibido. Puede suceder que la memoria para la parte actora que un equipo reciba no contenga todos los argumentos que el equipo que se encuentra preparando la memoria para la parte demandada considera apropiado tratar, en cuyo caso el segundo equipo podrá tratar igualmente esas cuestiones. Esos argumentos adicionales no serían presentados si se tratara de un arbitraje real. Sin embargo, son aceptados en el Concurso, siempre que se los identifique, de manera tal que quien se encuentre evaluando las memorias pueda considerarlos en forma separada.

Artículo 32. Objetivo de las memorias.

Las memorias deben ser de uso práctico para la decisión del caso por parte de los árbitros. No son monografías o disertaciones académicas. Por eso, las citas deben ser limitadas a aquellas pertinentes a los argumentos. El listado de material utilizado debe contener sólo el material citado en la memoria.

Artículo 33. Elementos de estilo de las memorias. Citas y referencias.

Deben numerarse los párrafos y las referencias deben hacerse utilizando el número de párrafo. Las citas deben efectuarse en el texto de la memoria y no como citas al pie o al final de la memoria, y deben aludir a referencias definidas en el listado de material utilizado.

El listado de material utilizado debe ser presentado en forma clara, y las citas efectuarse en forma correcta, de manera que pueda identificarse la fuente (autor, nombre de la obra, y datos pertinentes de la publicación de la cual fue obtenida).

Artículo 34. Extensión y formato de las memorias.

Las memorias no pueden tener más de 30 páginas tamaño A4, incluyendo hechos del caso, argumentos y petitorio. La portada, índices, listado de material utilizado, etc. no serán considerados para la cantidad máxima de páginas. El tipo de letra debe ser Times New Roman de 12 (doce) puntos; el interlineado de 1½ (uno y medio) espacios, y los cuatro márgenes de por lo menos 2,5 (dos y medio) centímetros.



El número o sigla otorgados al equipo de conformidad con el artículo 28 y la mención de si se trata de la memoria para la parte actora o la memoria para la parte demandada deben aparecer en forma destacada en la portada. También debe consignarse esta información en el nombre del documento enviado por correo electrónico a Los Organizadores.

Artículo 35. Cumplimiento de las reglas de estilo. Plagio. Consecuencias.

Los árbitros tendrán en cuenta los requisitos de los artículos precedentes al momento de evaluar las memorias, y en la calificación serán descontados puntos de acuerdo al incumplimiento o incumplimientos que se verifiquen. Asimismo, en caso de que las memorias reprodujesen texto de cualquier fuente (libro, artículo de doctrina, fallo, Internet, e inclusive, otras memorias), deberán citarse dichas fuentes. El incumplimiento de esta regla será considerada como una falta, y la memoria que incurriera en ella no será considerada para ningún premio.

Artículo 36. Forma de envío de las memorias.

Las memorias deben enviarse por correo electrónico a Los Organizadores a la siguiente dirección de correo electrónico: concurso@ecamcham.com,

Cada memoria debe enviarse en un solo archivo en formato electrónico (documento de extensión .pdf cuyo tamaño no exceda un megabyte), que sea posible imprimir en forma completa, incluidas sus portadas. El equipo al que pertenece la memoria sólo será identificado con el número o sigla asignados por Los Organizadores al momento de su inscripción, omitiéndose los nombres de la Universidad o de los integrantes del equipo, así como cualquier referencia que permita identificar a qué equipo corresponde la memoria.

Artículo 37. Distribución de las memorias.

A más tardar el 26 de diciembre de 2012, Los Organizadores enviarán a las personas de contacto de cada equipo la memoria para la parte actora de otro equipo, a fin de que el equipo pueda preparar la memoria para la parte demandada.

A más tardar el 8 de febrero de 2013, las personas de contacto de cada equipo recibirán por correo electrónico la memoria para la parte demandada escrita en respuesta a su memoria para la parte actora, así como las memorias de los restantes equipos contra los cuales competirá, en su caso, en las rondas generales.

Los equipos que pasen a las rondas eliminatorias no recibirán las memorias de los equipos contra los cuales competirán en dichas rondas.

Artículo 38. Revisión de las memorias.



Luego de enviado a Los Organizadores, el equipo no podrá revisar, corregir, o aclarar nada de lo que hubiera sido enviado. Tampoco podrá enviar una nueva versión de la memoria en cuestión.

Artículo 39. Evaluación de las memorias.

Los árbitros elegidos por Los Organizadores corregirán y evaluarán las memorias, otorgando cada árbitro entre 0 (cero) y 100 (cien) puntos a cada memoria. Cada memoria será evaluada por la mayor cantidad de árbitros posible, efectuándose luego un promedio de las calificaciones recibidas. Los Organizadores podrán disponer que las memorias que hubieran recibido las calificaciones promedio más altas sean corregidas adicionalmente por otros árbitros.

Artículo 40. Criterios de evaluación de las memorias.

Los árbitros evaluarán las memorias tomando en consideración, como principal criterio, la capacidad de convicción de la memoria respecto de la posición que pretende sustentar.

Adicionalmente, tomarán en cuenta la calidad del análisis efectuado, amplitud, calidad y oportunidad de la investigación, claridad en la exposición, profesionalidad y observancia de los elementos de estilo descritos en los artículos precedentes.

También tendrán en cuenta si los argumentos están basados en hechos del caso (incluidas las aclaraciones) o no y, al evaluar las memorias para la parte demandada, tendrán en cuenta si responden a los argumentos presentados en la memoria para la parte actora que se está respondiendo.

Artículo 41. Derechos de autor.

Los Organizadores se reservan los derechos de autor sobre el caso. Una vez remitidas las memorias, los derechos de autor correspondientes a ellas serán de propiedad de Los Organizadores.

Capítulo VII.- Audiencias

Artículo 42. Rondas generales.

En función de la cantidad de equipos inscritos, cada equipo competirá al menos dos veces en las rondas generales (una vez como parte actora y una vez como parte demandada). Antes del inicio de la fase oral del Concurso, Los Organizadores informarán a cada equipo los horarios de las audiencias asignadas. En todos los casos, cada equipo habrá recibido previamente las memorias escritas, por la parte actora o la parte demandada, según corresponda, de los equipos contra los cuales compete.

Artículo 43. Duración de la presentación oral.



La presentación oral de cada equipo será, en principio, de treinta (30) minutos. El equipo debe distribuir el tiempo de exposición de cada participante del modo que estime más apropiado, siempre que ambos integrantes del equipo expongan efectivamente. Sin embargo, el tribunal puede extender el límite de tiempo hasta en quince (15) minutos adicionales, para un total de cuarenta y cinco (45) minutos por equipo, incluyendo las preguntas que efectúen el tribunal y el tiempo para las respuestas.

El tribunal debe asegurar el trato equitativo a ambos equipos.

Artículo 44. Argumentos.

En la primera audiencia oral, se espera que los equipos utilicen sus argumentos presentados por escrito, o justifiquen los desvíos notorios de ellos. En las subsiguientes, se espera no obstante, que mejoren sus argumentos gracias a la experiencia ganada.

Artículo 45. Preguntas de los árbitros.

Se pide a los árbitros que, durante las audiencias, se comporten como lo harían en un arbitraje real. Las diferencias de estilo dependen de cada persona y sus percepciones acerca del rol de los árbitros o jueces de una controversia. Por lo tanto, algunos podrán interrumpir la presentación de los equipos con sus preguntas, mientras otros podrán escuchar toda la presentación antes de preguntar. Los equipos deben estar preparados para ambos estilos, ya que desconocerán antes del momento de la audiencia, quiénes serán los árbitros actuantes.

Artículo 46. Orden de la presentación. Réplica y dúplica.

El orden de los argumentos depende de la decisión de los árbitros y las partes. Normalmente, la parte que ha introducido una cuestión debe argumentarla y la otra parte responderá. Si existieran objeciones a la jurisdicción u otras cuestiones previas introducidas por la parte demandada esta parte deberá presentarlas primero, salvo que los equipos representados en una audiencia lleguen a un acuerdo distinto, y éste resulte aceptable para el tribunal interviniente.

En la audiencia, los árbitros decidirán si se permitirá realizar una réplica y, en su caso, una dúplica, a pedido de las partes. Sin embargo, estas circunstancias no podrán modificar la duración de las presentaciones.

Artículo 47. Anexos. Elementos de apoyo.

Durante las audiencias sólo pueden utilizarse aquellos anexos presentados en el caso. No se permite el uso de laptops, celulares, tablets, proyectores, láminas, u otros recursos más allá del caso (con sus anexos o documentos en el formato en el cual fue publicado), y los textos y autoridades legales que cada equipo tenga intención de citar, que deberán, en su caso, ser utilizados en papel.

Artículo 48. Calificación.



Durante las rondas orales generales, cada árbitro realizará una doble calificación: al equipo y a cada uno de sus integrantes:

(i) Para calificar al equipo, cada árbitro tendrá 3 (tres) puntos para asignar entre los dos equipos participantes de la audiencia, pudiendo asignar los 3 (tres) puntos al mismo equipo, o 2 (dos) puntos a un equipo y 1 (un) punto al otro, si lo considera un más fiel reflejo de la calidad de las presentaciones respectivas (el “Puntaje de Equipo”). (ii) Para calificar a cada uno de los oradores, cada árbitro utilizará una escala de 25 (veinticinco) a 50 (cincuenta) puntos (el “Puntaje Individual”). El Puntaje de Equipo se utilizará para establecer cuál de ellos pasará a las rondas eliminatorias, mientras que el Puntaje Individual se utilizará para determinar el orden de mérito de los participantes para el otorgamiento del Premio al Mejor Orador y las menciones, así como para dirimir eventuales empates de Puntaje de Equipo al cabo de las rondas generales.

Los árbitros desconocerán los puntajes recibidos en otras rondas, o los otorgados por los otros dos árbitros aun en la misma ronda.

Artículo 49. Principales criterios de evaluación.

Los árbitros calificarán a los equipos y a cada uno de sus integrantes en función de su desempeño, tomando en consideración, como criterio central, sus habilidades para argumentar la posición que le ha sido asignada y no en función de los méritos del caso.

Adicionalmente, tomarán en consideración, entre otros, los siguientes elementos de juicio: organización general y metodología de la exposición; conocimiento del caso y de las citas en que se apoye; manejo de los tiempos; forma de la presentación; actitud frente a las preguntas del tribunal; fuerza de convicción de su razonamiento legal; y pertinencia de los argumentos.

Artículo 50. Rondas eliminatorias.

Luego de las rondas generales, se sumará el Puntaje de Equipo obtenido por cada uno de los equipos en dichas rondas. Se efectuará un orden de mérito y los equipos que hubieran obtenido los mayores puntajes pasarán a las rondas siguientes, que tendrán lugar según la conveniencia de la organización del concurso.

Artículo 51. Empates.

En caso de empate entre diversos equipos con arreglo al Puntaje de Equipo en las rondas generales, el Puntaje Individual determinará la posición de ese equipo en el orden de mérito

Artículo 52. Determinación de las partes actora y demandada en las rondas eliminatorias.

Si dos equipos ya se han encontrado en cualesquiera rondas anteriores, invertirán el orden, de modo tal que quien haya sido parte actora en rondas anteriores sea parte



demandada en la ronda actual y viceversa. Si no han competido entre sí en cualesquiera rondas anteriores, o si, por aplicación de esta norma, un equipo fuera a presentarse como la misma parte en más de dos rondas eliminatorias, el rol de cada equipo será determinado por Los Organizadores a su solo criterio.

Artículo 53. Equipo vencedor.

El título de ganador del Concurso corresponderá al equipo que resulte vencedor en la audiencia final.

Capítulo VIII.- Reglas de conducta

Artículo 54. Estándar general.

Se espera de los participantes el fiel cumplimiento de los más altos estándares de corrección, integridad, probidad, lealtad y buena fe, tanto en sus presentaciones escritas como en sus alegaciones orales, y tanto en el trato hacia su contraparte como hacia el tribunal. Sin perjuicio de la libertad de que los equipos disponen para organizar y presentar sus argumentos –con los límites mencionados en estas Reglas– se penalizarán los comportamientos que no cumplan los estándares establecidos en este artículo.

Artículo 55. Memorias.

Los estudiantes deberán hacer la investigación por su cuenta, así como escribir las memorias sin ayuda de otras personas distintas a los miembros del equipo. No obstante ello, profesores, entrenadores y otras personas pueden ayudarlos a identificar los puntos de conflicto, hacer comentarios sobre la capacidad de convencimiento de los argumentos volcados en borradores de los memoriales, así como sugerir otras líneas argumentales, siempre y cuando la memoria sea completamente escrita por los estudiantes.

Al enviar la memoria para la parte actora y la memoria para la parte demandada, cada miembro del equipo y sus entrenadores y profesores deben remitir la siguiente declaración, en un documento separado de la memoria: “Por medio de la presente, declaramos que la memoria enviada ha sido escrita integralmente por los estudiantes miembros del equipo de la Universidad identificada por los Organizadores como [•], en los términos previstos en el artículo 54 de las Reglas del Concurso.”

Artículo 56. Audiencias.

No existen restricciones para el entrenamiento oral de un equipo. Es permitido que practiquen antes de las audiencias orales aun contra otros equipos inscritos. En cada una de las audiencias orales, los dos miembros de cada equipo presentarán los argumentos. Una vez iniciada la audiencia no se permite la comunicación por ningún medio con sus entrenadores o profesores, sin embargo podrán comunicarse con los miembros de su equipo mediante notas escritas.



Sí podrán hacerlo, entre sí, los dos miembros que estén participando en dicha audiencia.

Artículo 57. Presencia de otros equipos en audiencias.

Es recomendable que los estudiantes asistan a audiencias orales de otros equipos, a fin de observar la forma de presentar, evaluar otros estilos, argumentos y mejorar la preparación para las propias audiencias. No obstante, no se permite asistir a audiencias de equipos contra los cuales el equipo en cuestión tiene previsto competir. Esta regla debe ser observada asimismo por los amigos o familiares de los miembros del equipo, y sus profesores o entrenadores.

Artículo 58. Inobservancia de las reglas de conducta. Consecuencias.

La inobservancia de las reglas de conducta previstas en estas Reglas podrá implicar la descalificación del equipo, de algunos de sus integrantes o su inhabilitación a cualesquiera premios, y sin derecho a reembolso del arancel de inscripción. Ello podrá ser publicado a criterio exclusivo de Los Organizadores.

Capítulo IX.- Premios

Artículo 59. Premios a otorgar

Los premios otorgados en el Concurso son:

- Premio a la Mejor Memoria para la Parte Actora.
- Premio a la Mejor Memoria para la Parte Demandada.
- Premio al Mejor Orador Individual. Este premio se entrega al estudiante que obtuvo el mayor Puntaje Individual en las rondas generales, puntaje que se calculará promediando todas las calificaciones obtenidas en las audiencias de rondas generales. Asimismo, se otorgarán menciones especiales a todos los estudiantes que la organización del Concurso estime conveniente.
- Premio al Mejor Equipo en las Rondas Orales. Este premio se entrega al equipo ganador de la final. Podrán instituirse, adicionalmente, menciones especiales para aquellos equipos u oradores individuales que hayan tenido un desempeño que lo justifique.

Capítulo X.- Comunicaciones e interpretación de las reglas

Artículo 61. Comunicación con Los Organizadores. Todas las comunicaciones con Los Organizadores, incluyendo los pedidos de interpretación de estas reglas, deben dirigirse a las siguientes direcciones de correo electrónico: concurso@ecamcham.com.

Artículo 62. Interpretación de las Reglas.



Las reglas y procedimientos, así como las decisiones que adopten Los Organizadores, deben ser interpretados a la luz del objetivo descrito en el artículo 3. Los Organizadores podrán interpretar estas Reglas del modo que consideren conveniente para el mejor desenvolvimiento del Concurso.



CRONOGRAMA

FECHA ACTIVIDAD

- 1 de septiembre de 2012 lanzamiento del Concurso.
- 1 de noviembre de 2012 fecha límite para presentar solicitud de aclaraciones.
- 9 de noviembre de 2012 publicación de aclaraciones.
- 15 de noviembre de 2012 fecha máxima de inscripciones.
- 20 de diciembre de 2012 entrega de demanda.
- 26 de diciembre de 2012 reparto de demandas.
- 1 de febrero de 2013 entrega de contestación a la demanda.
- 8 de febrero de 2013 distribución de contestaciones a la demanda
- 7 de marzo de 2013 inauguración, rondas preliminares –ciudad de Guayaquil-
- 8 de marzo de 2013 finales, clausura, conferencia y premiación –ciudad de Guayaquil-

* * * * *